

MEMORIA ECONÓMICA

Del Proyecto de Decreto **/2025 de ** de *, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a centros privados concertados de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la adquisición de equipamiento de robótica educativa y pensamiento computacional, en el marco del programa “Código Escuela 4.0” impulsado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.**

El artículo 66.I de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que el procedimiento para la elaboración de disposiciones administrativas de carácter general se iniciará en el centro directivo correspondiente y que, entre otros trámites e informes, deberá incorporarse una Memoria Económica que contenga la estimación del coste a que dará lugar.

La Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece, en su artículo 22 que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones es el de concurrencia competitiva.

El proyecto de decreto

El presente proyecto de decreto tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a centros privados concertados para la adquisición de equipamiento de robótica, programación y lenguaje computacional, en el marco del programa “Código Escuela 4.0” impulsado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional



Programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes

Csv:	FDJEXY8TTQCZTEACDHUAY3CD5V4N6	Fecha	10/11/2025 14:05:00
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/8



El programa “Código Escuela 4.0” del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes pretende articular una respuesta integral, a través de la capacitación y actualización del profesorado mediante acciones formativas concretas que incluyan el acompañamiento docente dentro del aula, complementándose con la puesta a disposición de la comunidad docente de recursos educativos abiertos específicos que puedan implementarse en el aula fácilmente, así como con la dotación a los centros educativos de recursos necesarios de software de programación y hardware de robótica educativa.

El programa “Código Escuela 4.0” y las actuaciones que incluye se enmarcan dentro del Plan de Digitalización y de Competencias Digitales del Sistema Educativo (Plan #DigEDu) que agrupa las iniciativas impulsadas por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

El objetivo general de este programa es facilitar, al profesorado y al alumnado de los centros educativos financiados con fondos públicos, el desarrollo de las competencias digitales relacionadas con el pensamiento computacional y la programación. Además, el programa tiene los objetivos específicos siguientes:

- Mejorar las competencias digitales del alumnado, especialmente las referidas al pensamiento computacional y a la programación.
- Implementar las competencias digitales en el aula, especialmente las referidas al pensamiento computacional y a la programación, a través de la formación del profesorado, de su acompañamiento y de la elaboración de recursos educativos digitales.
- Dotar los centros educativos del equipamiento necesario para desarrollar las competencias digitales del alumnado, especialmente las referidas al pensamiento computacional y a la programación.

El programa “Código Escuela 4.0” prevé dos actuaciones principales. La primera actuación se centra en la dotación de equipamiento de programación y robótica en los centros educativos sostenidos con fondos públicos que imparten segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria. La segunda actuación se centra en el acompañamiento y apoyo al profesorado, la formación y los recursos.

Estas actuaciones y las finalidades del programa “Código Escuela 4.0” están alineadas con las iniciativas presentadas por la Comisión Europea: el Plan de Acción de Educación Digital (2021-2027) y el Espacio Europeo de Educación. En el caso del Plan de Acción de Educación Digital,



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES



Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional



Programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes

Csv:	FDJEXY8TTQCZTEACDHUAY3CD5V4N6	Fecha	10/11/2025 14:05:00
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/8



la acción 10 de la Recomendación del Consejo sobre la mejora de la oferta de capacidades digitales a la educación y la formación presta especial atención a la presencia del pensamiento computacional en los programas de enseñanza de los estados miembros. Por su parte, el Espacio Europeo de Educación tiene la educación digital como uno de los temas prioritarios. En el ámbito español, el Programa está contextualizado en una agenda estratégica de amplio alcance para la transformación digital: España Digital 2025. Como parte de esta Agenda Digital 2025 se incluye, dentro del tercer eje estratégico que propone reforzar las competencias digitales de los trabajadores y del conjunto de la ciudadanía, un objetivo específico para el sistema educativo: dotar al alumnado de competencias digitales avanzadas y de la capacidad para mantenerlas actualizadas, desde una perspectiva inclusiva que garantice el desarrollo en todos los colectivos, así como fomentar vocaciones digitales, prestando especial atención a la eliminación de la brecha de género.

La importancia de la competencia digital queda reflejada en su presencia como una de las competencias clave para el aprendizaje a lo largo de la vida en la Recomendación del 22 de mayo de 2018 del Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea. Dentro de la definición de competencia digital se recoge «la alfabetización en información y datos, la comunicación y la colaboración, la alfabetización mediática y la creación de contenidos digitales (incluida la programación)». Estas áreas de competencia son las recogidas en el Marco de Competencia Digital de la Ciudadanía (DigComp) de la Comisión Europea, el cual incluye la programación como competencia específica.

Para ello, es necesario que el alumnado, como parte del proceso de desarrollo de su competencia digital, tenga la oportunidad, entre otros, de iniciarse en la programación informática, mediante el uso de lenguajes de programación adaptados a su nivel madurativo. Esto implica, por lo tanto, una nueva alfabetización que le permitirá aproximarse y comprender la lógica interna del funcionamiento del medio digital en el que vive, que, ante la velocidad a la que se producen los cambios, serán habilidades imprescindibles para la ciudadanía en los próximos años.

La posibilidad de acceder a lenguajes de programación adaptados y a dispositivos robóticos amigables para el alumnado de todas las edades y accesibles para el profesorado no especialista, facilita su integración en las aulas desde las primeras etapas educativas, potenciando el conocimiento y el interés por las disciplinas STEM (Ciencias, Tecnología, Ingeniería y



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES



Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional



Programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes

Csv:	FDJEXY8TTQCZTEACDHUAY3CD5V4N6	Fecha	10/11/2025 14:05:00
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/8



Matemáticas) de manera gradual y experiencial entre todo el alumnado, contribuyendo, además a la disminución de la brecha de género en el ámbito digital.

El decreto encuentra su justificación en dar cumplimiento al programa Código Escuela 4.0 que se enmarcan dentro del Plan de Digitalización y de Competencias Digitales del Sistema Educativo (Plan #DigEDu) que agrupa las iniciativas impulsadas por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes. Para su desarrollo ha publicado estas normativas:

- Resolución de 5 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 7 de junio de 2023, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por comunidades autónomas destinados al Programa Código Escuela 4.0, en el ejercicio presupuestario 2023. (B.O.E: 18 de julio).
- Resolución de 19 de diciembre de 2023, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 13 de diciembre de 2023, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por Comunidades Autónomas destinados al Programa Código Escuela 4.0, en el ejercicio presupuestario 2023.
- Resolución de 5 de septiembre de 2024, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 30 de julio de 2024, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por comunidades autónomas destinados al Programa de cooperación territorial Código Escuela 4.0, en el ejercicio presupuestario 2024.
- Resolución de 18 de junio de 2025, de la Secretaría de Estado de Educación, se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 12 de junio de 2025, por el cual se modifica el Acuerdo de 30 de julio de 2024.

BENEFICIARIOS:

Según el artículo 3 del proyecto de decreto, podrán ser beneficiarios de las ayudas los centros privados concertados sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impartan una o más de las siguientes enseñanzas: segundo ciclo de educación infantil, primaria y secundaria. En los centros privados concertados de Educación Especial se



Programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes

Csv:	FDJEXY8TTQCZTEACDHUAY3CD5V4N6	Fecha	10/11/2025 14:05:00
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/8

consideran etapas equiparadas a las citadas, las enseñanzas de Educación Infantil Especial o Educación Básica Obligatoria.

La Resolución de 5 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Educación, citada anteriormente, establece como destinatarios para la dotación de equipamiento de programación y robótica, los centros sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas del segundo ciclo de Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria, reguladas en la Ley Orgánica 3/2006, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020 (LOMLOE) y su alumnado.

No podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades que se encuentren incursas en algunas de las circunstancias previstas en el apartado segundo y tercero del artículo 12 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo, no podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda autonómica y estatal y frente a la seguridad social.

CUANTÍA DE LAS AYUDAS:

Para la consecución de los fines perseguidos se destina la cantidad máxima de 693.807,25€ para subvencionar la adquisición de equipamiento de robótica educativa y pensamiento computacional.

La cuantía de la ayuda que se concederá a cada entidad beneficiaria dependerá del número de unidades concertadas que tenga autorizadas, así como del nivel educativo de dichas unidades.

El importe total de la subvención se determinará sumando los importes asignados a cada una de las etapas educativas en las que el centro disponga de aulas concertadas. Para ello se han establecido tres categorías según las unidades concertadas de los centros.

I. Centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria

a) Etapa de Educación Infantil

La ayuda se determinará conforme a las siguientes cantidades:

Nº de unidades concertadas	Categoría	Importe máximo
De 1 a 3	A	3.700 €
De 4 a 6	B	4.300 €
7 ó más	C	5.000 €

b) Etapa de Educación Primaria



Programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes

Csv:	FDJEXY8TTQCZTEACDHUAY3CD5V4N6	Fecha	10/11/2025 14:05:00
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/8

La ayuda se determinará conforme a las siguientes cantidades:

Nº de unidades concertadas	Categoría	Importe máximo
De 1 a 6	A	3.000 €
De 7 a 12	B	3.600 €
13 ó más	C	4.200 €

c) Etapa de Educación Secundaria

La ayuda se determinará conforme a las siguientes cantidades:

Nº de unidades concertadas	Categoría	Importe máximo
De 1 a 4	A	2.900 €
De 5 a 8	B	3.500 €
9 ó más	C	4.100 €

2. Centros de Educación Especial

La ayuda se determinará conforme a las siguientes cantidades:

Nº de unidades concertadas	Categoría	Importe
De 1 a 2	A	1.400 €
De 3 a 4	B	2.800 €
5 ó más	C	4.500 €

Las subvenciones concedidas deberán destinarse exclusivamente a la adquisición de los dispositivos establecidos para la etapa educativa para la que se le concede la subvención, en ningún caso podrán destinarse a la compra de dispositivos de otras etapas educativas.

Con la subvención concedida se deberán adquirir los modelos que se indican a continuación y como mínimo el número de unidades que se relaciona en las siguientes tablas para cada etapa educativa y número de aulas concertadas.

Cantidades mínimas que adquirir de cada modelo según etapa educativa y número de aulas concertadas

PACK DE INFANTIL			
Modelo	Cantidades mínimas que adquirir		
	CATEGORIA A (de 1 a 3 aulas concertadas)	CATEGORIA B (de 4 a 6 aulas concertadas)	CATEGORIA C (7 o más aulas concertadas)
Modelo 1: Robot de suelo programable	4	5	6
Modelo 2: Conjunto de 3 tapetes para el robot de suelo.	2	2	2



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES



Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional



Programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes

Csv:	FDJEXY8TTQCZTEACDHUAY3CD5V4N6	Fecha	10/11/2025 14:05:00
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	6/8



Modelo 3: Robot programable expresivo de aspecto amigable	4	5	6
Modelo 4: Conjunto de ladrillos de construcción grandes y encajables	4	5	6

PACK DE PRIMARIA			
	Cantidades mínimas que adquirir		
Modelo	CATEGORIA A (de 1 a 6 aulas concertadas)	CATEGORIA B (de 7 a 12 aulas concertadas)	CATEGORIA C (13 o más aulas concertadas)
Modelo 5: Robot programable de suelo con pulsadores	4	5	6
Modelo 6: Placa microcontroladora de circuito impreso	4	5	6
Modelo 7: Pequeña tarjeta programable mediante Microsoft MakeCode	4	5	6
Modelo 8: Robot construible por piezas con más de 400 bloques.	4	5	6
Modelo 9: Kit educativo para la construcción de proyectos STEAM IoT	4	5	6
Modelo 10: Cámara de Inteligencia Artificial	4	5	6

PACK DE SECUNDARIA			
	Cantidades mínimas que adquirir		
Modelo	CATEGORIA A (de 1 a 4 aulas concertadas)	CATEGORIA B (de 5 a 8 aulas concertadas)	CATEGORIA C (9 o más aulas concertadas)
Modelo 11: Robot móvil programable y sensorizado	4	5	6
Modelo 12: Robot construible por piezas	4	5	6
Modelo 13: Kit Básico para el desarrollo de proyectos de electrónica y programación.	4	5	6
Modelo 14: Kit Avanzado para el desarrollo de proyectos de electrónica y programación.	4	5	6

PACK DE EDUCACIÓN ESPECIAL



Programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes

Csv:	FDJEXY8TTQCZTEACDHUAY3CD5V4N6	Fecha	10/11/2025 14:05:00
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	7/8



Modelo	Cantidades mínimas que adquirir		
	CATEGORIA A (de 1 a 2 aulas concertadas)	CATEGORIA B (de 3 a 4 aulas concertadas)	CATEGORIA C (5 o más aulas concertadas)
Modelo 1: Robot de suelo programable	2	3	5
Modelo 2: Conjunto de 3 tapetes para el robot de suelo Modelo 1.	1	2	2
Modelo 3: Robot programable expresivo de aspecto amigable	1	2	4
Modelo 4: Conjunto de ladrillos de construcción grandes y encajables	1	2	4
Modelo 5: Robot programable de suelo con pulsadores	2	3	5
Modelo 6: Placa microcontroladora de circuito impreso	2	3	5

FINANCIACIÓN:

Las ayudas reguladas en el presente decreto se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria G/222G/62600 del centro gestor I30030000, proyecto de gasto "20240137-CÓDIGO ESCUELA 4.0" y fondo TE2201200.

En Mérida a fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL
INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA.



Programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes

Csv:	FDJEXY8TTQCZTEACDHUAY3CD5V4N6	Fecha	10/11/2025 14:05:00
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	8/8

